

041 DR - 5310 -2024

Chía, 15 de noviembre de 2024

Doctora
CATALINA URIBE BARRETO
OFICINA ASESORA DE COMUNICACIÓN, PRENSA Y PROTOCOLO
MUNICIPIO DE CHIA

REF. Solicitud de notificación por aviso en el portal web, de la resolución No. 4161 del 19 de septiembre de 2023

Beneficiario crédito FOES: Carlos Alejandro Guatame Cárdenas CC. 1.072.713.998
Codeudor: Richard Orlando Guatame Adámes CC. 11.200.562

Respetuoso Saludo,

El objeto de la presente, en cumplimiento de las facultades establecidas en el Decreto 040 de 2019, es solicitar a su dependencia se adelante la correspondiente Notificación por Aviso de la Resolución No. 4161 del 19 de septiembre de 2023 "Por medio de la cual se declara sin vigencia la resolución No. 4707 del 13 de diciembre de 2017 que otorgó un crédito educativo por el fondo para el fomento de la educación superior de chía (FOES) en la modalidad de corto plazo y se estableció la forma de pago a cargo del beneficiario y a su deudor solidario", en el portal Web del Municipio de Chía.

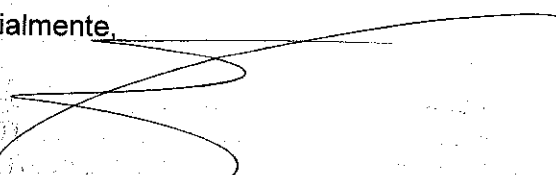
Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1437 de 2011, Artículo 69:

"... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Por último, solicito se expida la constancia de notificación por aviso en el portal web del Municipio de Chía, para efectos de iniciar con el proceso de cobro coactivo por parte de la Secretaría de Hacienda.

Agradezco la colaboración oportuna a la presente.

Cordialmente,

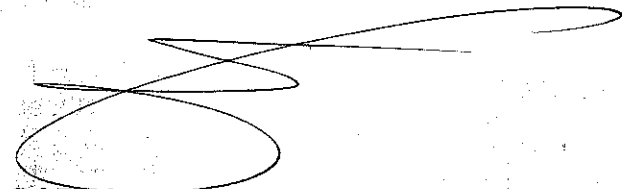

CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS
Director Técnico
Dirección de Rentas

Adjunto Aviso para la publicación y Resolución 4161 de 2023

Proyectó: Nancy Gómez Largo – Profesional universitario (e) - Dirección de Rentas ✓

**NOTIFICACION POR AVISO
RESOLUCIÓN 4161 DE 2023**

En virtud de lo señalado en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a Notificar por Aviso al señor **CARLOS ALEJANDRO GUATAME CARDENAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1072.713.998** y al señor **RICHARD ORLANDO GUATAME ADAMES** identificado con cédula de ciudadanía número **11.200.562**, de la Resolución No. 4161 del 19 de septiembre de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA RESOLUCIÓN NO. 2308 DEL 13 DE JULIO DE 2021 QUE OTORGÓ UN CRÉDITO EDUCATIVO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHÍA (FOES) EN LA MODALIDAD DE CORTO PLAZO Y SE ESTABLECIÓ LA FORMA DE PAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO Y A SU DEUDOR SOLIDARIO"*.



CARLOS EDUARDO GUITARRERO BUSTOS
Director Técnico
Dirección de Rentas

Se adjunta al presente aviso, Resolución 4161 de 2023

Proyectó: Nancy Gómez Largo – Profesional universitario (e) - Dirección de Rentas



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO **4161** DE 19 SEP 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA LA RESOLUCIÓN No. 4707 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2017 QUE OTORGÓ UN CRÉDITO EDUCATIVO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHÍA (FOES) EN LA MODALIDAD DE CORTO PLAZO Y SE ESTABLECIÓ LA FORMA DE PAGO A CARGO DEL BENEFICIARIO Y A SU DEUDOR SOLIDARIO

EL SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las señaladas en el Decreto Municipal No. 40 de 2019, Acuerdo No.107 de 2016, Decreto Municipal No.069 de 2016, el artículo 814-3 del Estatuto Tributario, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 4707 del 13 de diciembre de 2017, se concedió a los señores **CARLOS ALEJANDRO GUATAME CÁRDENAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.072.713.998 en su calidad de **BENEFICIARIO** y **RICHARD ORLANDO GUATAME ADAMES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 11.200.562 en su calidad de **DEUDOR SOLIDARIO**, un crédito educativo para el fomento de la educación superior de Chía (FOES) en la modalidad de corto plazo a favor del municipio de Chía, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000.00)** de capital, más **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (57.600.00)** de intereses de financiación, a pagar en **CINCO (5)** cuotas mensuales.

Que actualmente los señores **CARLOS ALEJANDRO GUATAME CÁRDENAS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.072.713.998 en su calidad de **BENEFICIARIO** y **RICHARD ORLANDO GUATAME ADAMES** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 11.200.562 en su calidad de **DEUDOR SOLIDARIO**, se encuentran en mora en el pago de tres (3) cuotas del crédito educativo para el fomento de la educación superior FOES en la modalidad de corto plazo a favor del municipio de Chía, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.400.000.00)** de capital, más **VEINTITRES MIL CUARENTA PESOS M/CTE. (\$23.040.00)** de intereses de financiación, más los intereses de mora que se causen hasta que se efectúe el pago de la totalidad de la deuda.

Que lo anterior fue corroborado con los documentos que conforman el expediente y con la información que se consigna en la plataforma **HAS NET** del Municipio de Chía, en la cual se puede establecer que los mencionados señores, no cumplieron con el pago de las cuotas de las facilidades de pago concedidas en la Resolución No. 4707 del 13 de diciembre de 2017, encontrándose en mora.

Que según lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 4707 del 13 de diciembre de 2017, establece: *"La presente providencia presta mérito ejecutivo, por cuanto reúne los requisitos establecidos en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, concordante con los artículos 828 - 814-3 del Estatuto Tributario Nacional. Por lo anterior, si el interesado no paga oportunamente las cuotas fijadas en la presente resolución o no acredita la cancelación dentro de las fechas señaladas en el artículo anterior, **UNILATERALMENTE SE DECLARARÁ SIN VIGENCIA EL PLAZO CONCEDIDO**, y se dará inicio a la investigación de bienes y/o ejecución del pagaré número 80202283, en proceso de cobro coactivo, sin perjuicio a lo establecido articulado 32 de Resolución 3011 de 2014."*

Que conforme lo expuesto, está plenamente demostrado el incumplimiento de las facilidades de pago del crédito concedido por la Alcaldía Municipal de Chía, mediante el programa denominado crédito educativo por el fondo para el fomento de la educación superior de Chía (FOES) en la modalidad de corto plazo, razón por la cual se procede a **REVOCAR** el plazo concedido conforme lo dispuesto en el artículo en cita.

Que, en mérito de lo expuesto,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR sin vigencia la Resolución No. 2308 del 13 de julio de 2021, mediante el cual se otorgó a los señores **JUAN JOSE GUTIERREZ SALCEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.027.150.033 en su calidad de **BENEFICIARIO** del crédito concedido por la Alcaldía Municipal de Chía, mediante el programa denominado crédito educativo por el fondo para el fomento de la educación superior de Chía (FOES) en la modalidad de corto plazo y **JESÚS GUERTY PULIDO OLAYA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 20.570.442 en su calidad de **DEUDOR SOLIDARIO**, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. DECLARAR que los señores **JUAN JOSE GUTIERREZ SALCEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.027.150.033 en su calidad de **BENEFICIARIO** y **JESÚS GUERTY PULIDO OLAYA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 20.570.442 en su calidad de **DEUDOR SOLIDARIO**, se encuentran en mora en el pago de cinco (5) cuotas del crédito educativo para el fomento de la educación superior FOES en la modalidad de corto plazo, a favor del municipio de Chía por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** de capital, más **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (57.600)** de intereses de financiación, más los intereses moratorios que se causen hasta cuando se efectúe el pago.

ARTÍCULO TERCERO. ORDENAR hacer efectiva la garantía constituida sobre el **CRÉDITO EDUCATIVO POR EL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CHÍA (FOES) EN LA MODALIDAD DE CORTO PLAZO**, hasta la concurrencia del saldo de la obligación fiscal a favor del Municipio de Chía, incluyendo los intereses moratorios causados a la fecha de efectuar el pago respectivo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente providencia a los señores **JUAN JOSE GUTIERREZ SALCEDO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.027.150.033 en su calidad de **BENEFICIARIO** del crédito y al señor **JESÚS GUERTY PULIDO OLAYA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 20.570.442 en su calidad de **DEUDOR SOLIDARIO**, según lo previsto en los artículos 565-566-567-568-569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: ADVIÉRTASE, que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante este Despacho, conforme a lo establecido en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario Nacional, del cual podrá hacer uso por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Dada en el Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal, a los

23 APO 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HAROLD RAMÍREZ ALVÁREZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Elaboró: Jean Corro Ovalle - Contratista - Grupo Ejecuciones Fiscales S.H.
Revisó: Adriana Hernández - Profesional Especializado. Grupo Fiscalización S.H.
Aprobó: Lisseth Johanna Pérez Rodríguez - Directora de Rentas